Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

Al Contestar Cite Este Número: GOB-S-CR-2025-0120519

Bogotá D.C 18 de noviembre de 2025

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CD-CVI-1192-2025**
Fecha de suscripción:	07/11/2025
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**
Objeto:	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, PARA EJECUTAR LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD VENECIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA , ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ,CUNDINAMARCA,CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ,IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUES
Plazo:	18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Valor:	$ 2.999.990.251

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, Arquitectura, enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines.
- Experiencia: 12 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
- Perfil apropiado: Conocimientos en Infraestructura y/o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.511.262 de Bogotá. D.C. subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la Sub Dirección de Infraestructura del Sector Salud**- Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- Profesión: Arquitecto
- Experiencia: 12 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
- Perfil apropiado: Conocimientos en Infraestructura y/o afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capitulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

RESUELVE:

GOB-S-CR-2025-0120519

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

PRIMERO. Delegar la supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1192-2025,** al funcionario **NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.511.262 de Bogotá.** D.C. subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la Sub Dirección de Infraestructura del Sector Salud-Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Esmeralda Rodriguez Arias/ secretaria ejecutiva
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Radicado: 20259000396693 Fecha: 2025-07-28